



GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N°72-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRC

Santa María de Nieva, 26 de agosto de 2021.

VISTOS:

Resolución de Gerencia Sub Regional N° 118-2020-Gobierno Regional Amazonas/GSRC, de fecha 23 de octubre de 2020; Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2020-Gobierno Regional de Amazonas/GSRC de fecha 21 de diciembre de 2020; Carta N° 005-2021-ING.CIVIL/JCFV/SUP.DE OBRA, de fecha 15 de febrero de 2021; Resolución de Gerencia Sub Regional N° 21-2021-Gobierno Regional Amazonas/GSRC de fecha 17 de febrero de 2021; Carta N° 005-LDNP/DCG-2021 de fecha 14 de febrero de 2021; Carta N° 006-2021-ING.CIVIL /JCFV/SUP.DE OBRA de fecha 15 de febrero de 2021; Informe N° 339-2021-GRA/GSRC/DSRIMA/DPPQ de fecha 19 de febrero de 2021; Informe N° 059 - 2021-GRA/GSRC/DSRIMA de fecha 22 de febrero de 2021; Carta N° 094-2021-GOB.REG.AMAZONAS/GSRC de fecha 22 de febrero de 2021; Carta N° 006-LDNP/DCG-2021, de fecha 22 de febrero de 2021; Informe N° 42 - 2021-GRA/GSRC/DSRIMA-DPPQ, de fecha 25 de febrero de 2021; Memorandum N° 136-2021-GRA/GSRC/DSRIMA de fecha 25 de febrero de 2021; Memorandum N° 779-2020-GRA/GSRC/DSRIMA, de fecha 21 de diciembre de 2020; Memorandum N° 941-2020-GRA/GSRC/OSRA de fecha 21 de diciembre de 2020; Memorandum N° 746-2020-G.R. AMAZONAS/GSRC/DSRPP de fecha 21 de diciembre de 2020; Carta N° 11-2021-Ing. Civil /JCFV/SUP.DE OBRA de fecha 07 de julio de 2021; Informe N° 155-2021-GRA/GSRC/DSRIMA/ET/DPPQ de fecha 12 de agosto de 2021; Informe N° 33-2021-GRA/GSRC/DSRIMA/L de fecha 19 de agosto de 2021; Informe N° 371-2021-GRA/GSRC/DSRIMA de fecha 19 de agosto de 2021; Informe Legal N° 46-2021 G.R.A/GSRC/R.D.J-AL, de fecha 26 de agosto de 2021;

CONSIDERANDO:

El Artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, Gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Leyes Modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo Regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo a los planes y programas Nacionales y locales de desarrollo";

La Gerencia Sub Regional es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Amazonas, su existencia y funcionamiento se sustenta en la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, constituye un órgano desconcentrado territorialmente del Gobierno Regional de Amazonas, con jurisdicción en la Provincia de Condorcanqui y es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar, supervisar y conducir las acciones de desarrollo, en su ámbito en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional, además, tiene como misión organizar y conducir la Gestión Pública de acuerdo a sus competencias exclusivas y delegas en el marco de las Políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo sostenible de las comunidades nativas y colonas del ámbito de la provincia, promoviendo el diálogo y la concertación entre los agentes sociales y económicos, a fin de lograr las metas propuestas de los proyectos priorizados; en tal sentido, requiere de determinados bienes, servicios y obras que aseguren el logro de los objetivos programados para el presente ejercicio presupuestal;

Dirección: Jr. Amazonas N° 200 Juan Velasco Alvarado, Distrito de Nieva, Provincia de Condorcanqui, Región Amazonas.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N°72-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRC

El Principio de Legalidad reconocido por la Ley N° 27444, dispone que las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidos y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. Asimismo, por el Principio del debido procedimiento los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho;

Mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 118-2020-Gobierno Regional Amazonas/GSRC, de fecha 23 de octubre de 2020, Resuelve en el Artículo Primero: DEJAR SIN EFECTO, en todas sus partes, la Resolución de Gerencia Sub Regional N° 035-2020GRA/GSRC, de fecha 09 de marzo de 2020, y en el Artículo Segundo: APROBAR, el Expediente Técnico IOARR: "AMPLIACION MARGINAL DE SERVICIOS: RENOVIACION DE LOSA DEPORTIVA ;EN EL (LA) AMBIENTE DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN LA LOCALIDAD NAPURUKA, DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO AMAZONAS", Con Código Único de Inversiones N° 2480362, con un presupuesto de S/ 162,850.28 (Ciento Sesentidos Mil Ochocientos Cincuenta Con 28/100 Soles)

Mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2020-Gobierno Regional de Amazonas/GSRC de fecha 21 de diciembre de 2020; representada por su Gerente Lic. Hermogenes Lozano Trigos, y de otra parte la empresa DACAVE CONTRATISTAS GENERALES EIRL, cuyo representante Legal es Sr. Isaias Ricardo Castillo Baltazar, pactaron presente contrato con el Objeto de la ejecución de la IOARR de la Obra: "RENOVIACION DE LOSA DEPORTIVA ;EN EL (LA) AMBIENTE DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN LA LOCALIDAD NAPURUKA, DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO AMAZONAS", Con Código Único de Inversiones N° 2480362, por el monto ascendente a S/ 133,241.14 (Ciento Treinta y Tres Mil Cuarenta y Uno Con 14/100 Soles) incluye IGV, siendo el plazo de ejecución de la obra por Treinta (30) días calendarios el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Con fecha 14 de diciembre de 2020, la Gerencia Sub Regional de Condorcanqui y el Ing. Farias Vera Juan Carlos suscribieron el Contrato de Consultoría por Supervisión de Obra N° 003-2020GSR/GSRC, para la Supervisión de la IOARR de la Obra: "RENOVIACION DE LOSA DEPORTIVA ;EN EL (LA) AMBIENTE DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN LA LOCALIDAD NAPURUKA, DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO AMAZONAS" Con Código Único de Inversiones N° 2480362, por un monto que asciende a S/14.704,57 (Catorce Mil Setecientos Cuatro Con 57/100 Soles)

Mediante Carta N° 005-2021-ING.CIVIL/JCFV/SUP.DE OBRA, de fecha 15 de febrero de 2021, el Ing. Supervisor ingreso a la entidad el Certificado de Conformidad Técnica de la IOARR de la Obra: "RENOVIACION DE LOSA DEPORTIVA ;EN EL (LA) AMBIENTE DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN LA LOCALIDAD NAPURUKA, DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO AMAZONAS" Con Código Único de Inversiones N° 2480362, indicando que la obra se encuentra al 100% y se ejecutó de acuerdo a las especificaciones Técnicas del Expediente Técnico.

Mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 21-2021-Gobierno Regional Amazonas/GSRC de fecha 17 de febrero de 2021, Resuelve en el Artículo Primero: Conformar el Comité de Recepción de Ejecución de la IOARR: "RENOVIACION DE LOSA DEPORTIVA; EN EL (LA) AMBIENTE DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN LA LOCALIDAD NAPURUKA, DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI,



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N°72-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRC

DEPARTAMENTO AMAZONAS" Con Código Único de Inversiones N° 2480362, Comité que estará por lo siguiente Profesionales.

Miembros Titulares

N°	SERVIDORES	CARGO
1°	Ing. Rolly Marcos Lara Verastegio	Presidente
2°	Ing. Dulce Perla Pumaricra Quispe	Primer Miembro
3°	Arq. Victor Joell Caicay Barboza	Segundo Miembro

Miembros Suplentes

N°	SERVIDORES	CARGO
1°	Ing. Josemaria Melendez Taboada	Presidente
2°	Ing. Arnoldo Trigos Pozo	Primer Miembro
3°	Ing. Sandro Quiñones Pita	Segundo Miembro

Al respecto debemos indicar que, una vez realizada la recepción de la obra, corresponde iniciar el procedimiento de liquidación del contrato, el mismo que puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes;

En esa medida, la liquidación del contrato de obra debía contener todos los conceptos que formaban parte del costo total de la misma, tales como: las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad, los impuestos que afectaban la prestación, las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos, los cuales debían estar debidamente sustentados con la documentación y los cálculos detallados que correspondieran;

El Decreto Supremo N° 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019 en su artículo 149.1. Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras;

Por su parte en su artículo 168.1. de la norma citada establece que la recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección. En su artículo 168.2. indica que la conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento;

La norma en comentario sobre la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra en su artículo 170.1 establece que: El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

¹ SALINAS SEMINARIO, Miguel. *Costos, Presupuestos, Valorizaciones y Liquidaciones de Obra*, Lima: Instituto de la Construcción y Gerencia (ICG), 2003, 2ª edición, pág. 44.



GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N°72-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRC

El citado Reglamento en su acápite 170.7. establece que: una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias:

Mediante Carta N° 005-LDNP/DCG-2021 de fecha 14 de febrero de 2021, Sr. Isaias Ricardo Castillo Balcazar, dirigida al Ing. Juan Carlos Farias Vera (Supervisor de Obra) alcanzo Informe de Valorización N°02- Mes de febrero 2021.

Mediante Carta N° 006-2021-ING.CIVIL /JCFV/SUP.DE OBRA de fecha 15 de febrero de 2021, Ing. Juan Carlos Farias Vera (Supervisor de Obra) Dirigida al Ing. Josemaria Meléndez Taboada (Director Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente) alcanzo informe de valorización de avance de obra N° 02- mes de febrero de 2021 y solicito pago de contratista siendo monto a cancelar S/ 60,998.96 (Sesenta Mil Novecientos Noventa y Ocho Con 96/100 Soles) a nombre de DACAVE CONTRATISTAS GENERALES EIRL.

Mediante Informe N°039-2021-GRA/GSRC/DSRIMA/DPPQ de fecha 19 de febrero de 2021, Ing. Dulce Perla Pumaricra Quispe (Evaluador Tecnico) dirigida al Ing. Josemaria Melendez Taboada (Director Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente), alcanzo pliego de observaciones de valorización de ejecución de obra N° 02 de la obra denominada: **"RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA ;EN EL (LA) AMBIENTE DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN LA LOCALIDAD NAPURUKA, DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO AMAZONAS"** Con Código Único de Inversiones N° 2480362. Y concluye que, la valorización N° 02 de la empresa contratista DECAVE CONTRATISTAS GENERALES EIRL, presenta observaciones, las cuales deben ser subsanadas en un plazo no mayor a Cinco (05) días calendario., recomienda notificar a la empresa contratista DECAVE CONTRATISTAS GENERALES EIRL para la subsanación correspondiente.

Mediante Informe N° 059 – 2021-GRA/GSRC/DSRIMA de fecha 22 de febrero de 2021, Ing. Josemaria Melendez Taboada (Director Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente) dirigida al Lic. Hermogenes Lozano Trigo (Gerente Sub Regional de Condorcanqui) solicito notificar a la empresa contratista, a fin de hacer llegar el pliego de observaciones de la valorización N° 02 –contratista – correspondiente al mes de febrero 2021 de la IOARR de la obra: **"RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA; EN EL (LA) AMBIENTE DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN LA LOCALIDAD NAPURUKA, DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO AMAZONAS"** Con Código Único de Inversiones N° 2480362.

Mediante Carta N° 094-2021-GOB.REG.AMAZONAS/GSRC de fecha 22 de febrero de 2021, Lic. Angel Yeraldo Chafloque Barragan (Gerente Sub Regional de Condorcanqui (e)) dirigida al Ing. Isaias Ricardo Castillo Balcazar (Representante Legal de la Empresa DACAVE CONTRATISTA GENERALES EIRL) solicito levantamiento de observaciones a la valorización de obra N° 02.

Mediante Carta N° 006-LDNP/DCG-2021, de fecha 22 de febrero de 2021, Ing. Isaias Ricardo Castillo Balcazar (Representante Legal de la Empresa DACAVE CONTRATISTA GENERALES EIRL) dirigida al Lic. Hermogenes Lozano Trigo (Gerente Sub Regional de Condorcanqui) alcanzo valorización de obra N° 02 con sus respectivas observaciones levantadas.

Mediante Informe N° 42 – 2021-GRA/GSRC/DSRIMA-DPPQ, de fecha 25 de febrero de 2021, Ing. Dulce perla Pumaricra Quispe (Evaluador Técnico) dirigida al Ing. Josemaria Melendez Taboada (Director Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente), alcanzo conformidad Técnica de Valorización N°02 de ejecución de obra –mes febrero , por ende concluye, que de lo analizado anteriormente según el contratista ejecutor y avalado por la supervisión, la obra se encuentra con un avance físico mensual ejecutado de 45.78% y un avance acumulado ejecutado de 100.00% lo que indica que la obra se encuentra ejecutada al 100% , así mismo concluye que, revisado el informe mensual del supervisor, esta área da conformidad de servicio adquirido a la valorización de obra N° 02 de la empresa contratista DECAVE CONTRATSITAS GENERALES EIRL, por la suma de S/ 60,998.96 (Sesenta Mil Novecientos Noventa y Ocho Con 96/100 Soles).

Dirección: Jr. Amazonas N° 200 Juan Velasco Alvarado, Distrito de Nieva, Provincia de Condorcanqui, Región Amazonas.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N°72-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRC

Mediante Memorándum N° 136-2021-GRA/GSRC/DSRIMA de fecha 25 de febrero de 2021, Ing. (Director Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente) dirigida al Lic. Ángel Yeraldo Chafloque Barragan (Director Sub Regional de Administración) emite conformidad técnica de la valorización de obra N° 02 de ejecución – febrero de 2021, con un monto a cancelar a ejecución S/ 60,998.96 (Sesenta Mil Novecientos Noventa y Ocho Con 96/100 Soles).

Mediante Memorándum N° 779-2020-GRA/GSRC/DSRIMA, de fecha 21 de diciembre de 2020, Ing. Mario Javier Cobefias Balles (Director Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente) dirigida al Lic. Ángel Yeraldo Chafloque (Director Sub Regional de Administración) solicita comprometer y devengar – pago por contratación para la ejecución de la IOAR de la Obra : " **RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA ;EN EL (LA) AMBIENTE DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN LA LOCALIDAD NAPURUKA,DISTRITO DE NIEVA,PROVINCIA DE CONDORCANQUI,DEPARTAMNETO AMAZONAS**" Con Código Único de Inversiones N° 2480362. Siendo el monto de S/ 133,241.14 (Ciento Treinta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Uno Con 14/100 Soles).

Mediante Memorándum N° 941-2020-GRA/GSRC/OSRA de fecha 21 de diciembre de 2020, Lic. Ángel Y. Chafloque Barragan (Director Sub Regional de Administración) dirigida al Ing. Arnoldo Trigos pozo (Director Sub Regional de Planeamiento y Presupuesto) solicito efectuar certificación presupuestal, para comprometer y devengar compromiso de gastos. Pago de servicios de Contratación de la ejecución de la obra: "**Renovación de Losa Deportiva; en el (la) Ambiente Deportivo y/o Recreativo en la Localidad Napuruka, Distrito de Nieva, Provincia de Condorcanqui, Departamento Amazonas**" por la suma de S/ 107,629.99 (Ciento Siete Mil Seiscientos Con 99/100 Soles) y pago de Servicios de Contratación para la ejecución de la obra: "**Renovación de Losa Deportiva; en el (la) Ambiente Deportivo y/o Recreativo en la Localidad Napuruka, Distrito de Nieva, Provincia de Condorcanqui, Departamento Amazonas**" por la suma de S/ 133,241.14 (Ciento Treinta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Uno Con 14/100 Soles).

Mediante Memorándum N° 746-2020-G.R. AMAZONAS/GSRC/DSRPP de fecha 21 de diciembre de 2020 Ing. Arnoldo Trigos Pozo (Director Sub Regional de Planeamiento y Presupuesto (e)) dirigida al Lic. Angel Y. Chafloque Barragan (Director Sub Regional de Administración) emite certificación del crédito presupuestario la suma total de S/ 133,241.14 (Ciento Treinta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Uno Con 14/100 Soles). A favor de la empresa contratista **DACAVE CONTRATISTAS GENERALES EIRL**, según contrato de ejecución de la obra N° 002-2020-G.R. AMAZONAS/GSRC.

Mediante Carta N° 11-2021-Ing. Civil /JCFV/SUP.DE OBRA de fecha 07 de julio de 2021, Sr. Juan C. Farias Vera (Supervisor de Obra) dirigida al Lic. Hermogenes Lozano Trigos (Gerente Sub Regional de Condorcanqui) en atencion al Ing. Josemaria Melendez Taboada (Director Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente) alcanzo liquidacion tecnica – Financiera de la IOARR de la Obra: " **RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA ;EN EL (LA) AMBIENTE DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN LA LOCALIDAD NAPURUKA,DISTRITO DE NIEVA,PROVINCIA DE CONDORCANQUI,DEPARTAMNETO AMAZONAS**" Con Código Único de Inversiones N° 2480362.

Mediante Informe N° 165-2021-GRA/GSRC/DSRIMA/ET/DPPQ de fecha 12 de agosto de 2021, Ing. Dulce Perla Pumaricra Quispe (Evaluador Técnico – DSRIMA) dirigida al Ing. Josemaria Meléndez Taboada (Director Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente) alcanzo conformidad Técnica de Liquidación del Contrato de ejecución de la IOARR de la Obra: " **RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA ;EN EL (LA) AMBIENTE DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN LA LOCALIDAD NAPURUKA,DISTRITO DE NIEVA,PROVINCIA DE CONDORCANQUI,DEPARTAMNETO AMAZONAS**" Con Código Único de Inversiones N° 2480362. Así mismo concluye y recomienda en el siguiente detalle.

Conclusiones:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N°72-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRC

- Se concluye que, según el contratista ejecutor DECAVE CONTRATISTAS GENERALES E RL y avalado por el Ingeniero supervisor, el informe de liquidación técnica del Contrato de Ejecución de Obra N°002-2020-GRA/GSRC para la ejecución de la IOARR: "RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA; EN EL (LA) AMBIENTE DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN LA LOCALIDAD NAPURUKA, DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI, DEPARTAMNETO AMAZONAS" Con Código Único de Inversiones N° 2480362. Cumple con toda la documentación mínima para la liquidación técnica de dicho contrato, por lo que esta área da Conformidad de Servicio Adquirido, a la liquidación técnica del contrato de ejecución de la IOARR.
- Se concluye que, de acuerdo a la liquidación financiera presentada, se ejecutó un monto total, de S/ 133,241.14 (Ciento Treinta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Uno Con 14/100 Soles) en el Ejecución de la IOARR: "RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA; EN EL (LA) AMBIENTE DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN LA LOCALIDAD NAPURUKA, DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI, DEPARTAMNETO AMAZONAS" Con Código Único de Inversiones N° 2480362.

Recomendación:

- Se recomienda su custodia, evaluación y verificación de autenticidad de la carta fianza alcanzada por el contratista, por el área correspondiente.
- Se recomienda derivar el presente informe conjuntamente con toda la documentación de la referencia, al área de liquidaciones, con el fin de evaluar y emitir su conformidad de la liquidación financiera, de ser el caso.
- Se recomienda derivar al área competentes para su trámite correspondiente.

Mediante Informe N° 33-2021-GRA/GSRC/DSRIMA/L. F de fecha 19 de agosto de 2021, CPC. C.Cesar A. Arrascue Bardales, dirigida al Ing. Josemaría Meléndez Taboada (Director Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente) solicita alcanzar liquidación financiera del contrato de Ejecución de la IOARR de la Obra: "RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA ;EN EL (LA) AMBIENTE DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN LA LOCALIDAD NAPURUKA,DISTRITO DE NIEVA,PROVINCIA DE CONDORCANQUI,DEPARTAMNETO AMAZONAS" Con Código Único de Inversiones N° 2480362.

Mediante Informe N° 371-2021-GRA/GSRC/DSRIMA de fecha 19 de agosto de 2021, Ing. Josemaría Meléndez Taboada (Director Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente) dirigida al Lic. Hermogenes Lozano Trigos (Gerente Sub Regional de Condorcanqui) solicita aprobación de Liquidación Técnica – Financiera mediante Acto Resolutivo del Contrato de Ejecución de la IOARR de la Obra: "RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA ;EN EL (LA) AMBIENTE DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN LA LOCALIDAD NAPURUKA,DISTRITO DE NIEVA,PROVINCIA DE CONDORCANQUI,DEPARTAMNETO AMAZONAS" Con Código Único de Inversiones N° 2480362. Siendo el costo total de la ejecución de la IOARR de S/ 133,241.14 (Ciento Treinta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Uno Con 14/100 Soles).

Mediante Informe Legal N°46-2021 G.R.A/GSRC/R.D.J-AL, de fecha 26 de agosto de 2021, Abg. Rufino Dupis Jempekit (Asesor Legal) dirigida al Lic. Hermogenes Lozano Trigos (Gerente Sub Regional de Condorcanqui),alcanzo opinión respecto de la Liquidación Técnica – Financiera del Contrato de Ejecución de la IOARR de la Obra: "RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA ;EN EL (LA) AMBIENTE DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN LA LOCALIDAD NAPURUKA,DISTRITO DE NIEVA,PROVINCIA DE CONDORCANQUI,DEPARTAMNETO AMAZONAS" Con Código Único de Inversiones N° 2480362, en ese sentido concluye en el siguiente detalle:

Conclusión:



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N°72-2021-GOBIERNO
REGIONAL AMAZONAS/GSRC**

- Que, se apruebe la liquidación técnica –financiera del contrato de ejecución de la IOARR de la obra: "RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA; EN EL (LA) AMBIENTE DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN LA LOCALIDAD NAPURUKA, DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO AMAZONAS" Con Código Único de Inversiones N° 2480362. La misma que asciende a la suma total de S/ 133,241.14 (Ciento Treinta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Uno Con 14/100 Soles).

En consecuencia, según lo expuesto en las consideraciones, contando con la visación de las Direcciones Sub Regionales de Planeamiento y Presupuesto, Dirección Sub Regional Infraestructura y Medio Ambiente, Dirección Sub Regional de Administración y la Oficina de Asesoría Legal; en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 308-2020-GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS/GRC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Liquidación Técnica – Financiera del Contrato de Ejecución de la IOARR de la Obra: "RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA; EN EL (LA) AMBIENTE DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN LA LOCALIDAD NAPURUKA, DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO AMAZONAS" Con Código Único de Inversiones N° 2480362, la misma que asciende a la suma de S/ 133,241.14 (Ciento Treinta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Uno Con 14/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Dirección Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional de Condorcanqui, para que en coordinación con la Unidad Ejecutora de Inversiones realicen el cierre de la IOARR de la Obra: "RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA; EN EL (LA) AMBIENTE DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN LA LOCALIDAD NAPURUKA, DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO AMAZONAS" Con Código Único de Inversiones N° 2480362. según Directiva del Invierte.Pe.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRÍBASE, la presente resolución a las demás áreas internas de la Gerencia Sub Regional de Condorcanqui.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Relaciones Públicas publicar la presente Resolución en el Portal Web de Transparencia de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

